



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada el 25 de Marzo de 2026 aprobó inicialmente el Reglamento de control horario y flexibilidad horaria del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe; de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado Reglamento de control horario y flexibilidad horaria de este Ayuntamiento

En Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE- PRESIDENTE,  
Fdo.: D. José Antonio Gelo López

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 26/03/2026  
HASH: 5b3ab4ebc0a94a72a6dcff942ef1d8c

Cód. Verificación: E5C9YE2MNN6M5R4UT0M46MTJ  
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

